



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	30 DE ENERO DE 2016	Suplemento 7659 H
-----------	-----------------------	---------------------	----------------------



No.- 5204

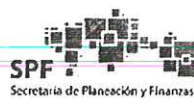
REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS ESTÍMULOS FISCALES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

Licenciado Amet Ramos Troconis, Secretario de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 12, fracción IX y 29, fracciones II y XXXIV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 8, fracción II, del Código Fiscal del Estado de Tabasco; y 10, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en el Suplemento 7650 R de fecha 30 de diciembre de 2015 del Periódico Oficial del Estado, se publicó el Decreto 266 por el cual se expide la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2016.

SEGUNDO.- Que con fecha 1 de enero de 2016, entró en vigor la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2016, en la que en su artículo quinto transitorio se estableció que continuarán en vigor las disposiciones de la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2015, relacionadas con la condonación y estímulo fiscal del Impuesto Vehicular Estatal y el derecho de refrendo de placas, tarjeta de circulación y calcomanías. Adicionalmente se estableció un descuento del 20 por ciento por concepto de recargos durante los meses de enero a junio de 2016, de igual forma se otorgan los beneficios sobre el derecho de refrendo causado con anterioridad al ejercicio fiscal 2016.



No.- 5205

ACUERDO

LIC. AMET RAMOS TROCONIS, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 4, 9, 12 FRACCIÓN IX, 26 FRACCIÓN III y 29 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, en su Artículo 3, fracción I, prevé recursos en el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Que los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos entre los municipios, mediante la fórmula y metodología señaladas en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y con base en las disposiciones del Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2016, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2015.

Que la Ley de Coordinación Fiscal establece en su artículo 35, que las Entidades distribuirán entre los Municipios y las Demarcaciones Territoriales los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante la fórmula descrita en el artículo 34, que enfatiza el carácter redistributivo de éstas aportaciones hacia aquellos municipios y demarcaciones territoriales con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema. Para ello, utilizarán la información de pobreza extrema más reciente a nivel municipal y de las demarcaciones territoriales, a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Que las entidades deberán entregar a sus respectivos municipios y demarcaciones territoriales los recursos que le correspondan conforme al calendario de enteros en que la Federación lo haga a las Entidades, en los términos del último párrafo del artículo 32 de la Ley de Coordinación Fiscal. Dicho calendario deberá comunicarse a los gobiernos municipales por parte de los gobiernos estatales y publicarse por éstos últimos a más tardar el día 31 de enero de cada ejercicio fiscal en su respectivo órgano de difusión oficial del ejercicio fiscal aplicable, su respectiva metodología justificando cada elemento, así como el calendario de ministraciones.

Que con fecha 18 de enero de 2016, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y el Ejecutivo del Estado de Tabasco, suscribieron el Convenio para acordar la Metodología, Fuentes de Información y Mecanismo de Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondientes al Estado de Tabasco, que forma parte del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (en lo sucesivo "FAIS"), del Ramo General 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios".

Asimismo, para la distribución entre los municipios de los recursos de las aportaciones federales señaladas en párrafos anteriores, se utilizaron las variables y fuentes de información del Anexo Metodológico que tiene por objeto dar a conocer la Metodología que se utilizará para la Distribución Porcentual del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) del artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal y la información estadística más reciente de las variables de rezago social publicadas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social a esta entidad, mediante el oficio número DGDR.614/09.27/2016 de fecha 8 de enero de 2016.

Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL RAMO GENERAL 33 "APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS" RELATIVAS AL "FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF)", ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PARA EL EJERCICIO 2016.

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer la fórmula y metodología de acuerdo al artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, para la distribución entre los municipios de las aportaciones federales previstas en el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Estado de Tabasco en el ejercicio fiscal del año 2016, dadas a conocer por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Diario Oficial de la Federación de fecha 18 de diciembre de 2015, así como, las asignaciones presupuestales resultantes de la aplicación de dicha metodología y el calendario de ministraciones.

SEGUNDO.- De conformidad al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, el total de recursos que conforman el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

correspondiente al Estado de Tabasco, asciende a la cantidad de \$1,065,286,898.00 (UN MIL SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- De conformidad con el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, las Aportaciones Federales con cargo al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria en los siguientes rubros: **agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura.**

Respecto de dichas aportaciones, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal deberán:

- I. Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet de la Entidad Federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- II. Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;
- III. Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de internet de la Entidad Federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- IV. Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, les sea requerida. En el caso de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales, lo harán por conducto de las Entidades;
- V. Procurar que las obras que realicen con los recursos de este Fondo, sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible;
- VI. Reportar trimestralmente a la Secretaría de Desarrollo Social, a través de sus Delegaciones Estatales o instancia equivalente en el Distrito Federal, así como a

la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo, en los términos que establecen los artículos 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como con base en el informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales. Asimismo, las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, deberán proporcionar la información adicional que solicite dicha Secretaría para la supervisión y seguimiento de los recursos; y

- VII. Publicar en su página oficial de internet las obras financiadas con los recursos de este Fondo. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y en su caso evidencias de conclusión.

Los municipios que no cuenten con página oficial de internet, convendrán con el Gobierno de la Entidad Federativa correspondiente, para que éste publique la información correspondiente al municipio.

CUARTO.- Anexo Metodológico.

ANEXO METODOLÓGICO

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

EL PRESENTE ANEXO TIENE POR OBJETO DAR A CONOCER LA METODOLOGÍA QUE EL ESTADO DE TABASCO UTILIZARÁ PARA LA DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, DE ACUERDO A LA CLAUSULA CUARTA DEL CONVENIO PARA ACORDAR LA METODOLOGÍA, VARIABLES Y FUENTES DE INFORMACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL FISMDF FIRMADO EL DÍA 18 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2016 Y CON VIGENCIA HASTA EL DÍA 31 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016.

DECLARATORIA: LA ENTIDAD declara NO tener municipios que no disponen de información de Pobreza Extrema dada a conocer por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).

CÁLCULO DE LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMERO.- De conformidad con los Artículos 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se da a conocer la metodología para el cálculo de la distribución del FISMDF, misma que coincide con la utilizada por la Secretaría de Desarrollo Social para la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

SEGUNDO.- Para efectos de la aplicación de la fórmula del Artículo 34 de la LCF se utiliza como fuente de información el Presupuesto de Egresos de la Federación y los informes de la medición de la pobreza multidimensional dados a conocer por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).

TERCERO.- La fórmula para el cálculo del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales se describe como:

$$F_{it} = F_{i2013} + \Delta F_{2013} r(0.8 Z_{it} + 0.2 e_{it})$$

Donde

$$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum x_{i,t}}$$

$$x_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum PPE_{i,T}}$$

$$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$ = Monto del FISMDF del municipio i en el año t .

$F_{i,2013}$ = Monto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del municipio o demarcación territorial i en 2013.

$\Delta F_{2013,i,t}$ = FISMDF $_{i,t}$ – FISM $i,2013$, donde FISMDF $_{i,t}$ corresponde a los recursos del FISMDF en el año de cálculo t para la entidad i . FISM $i,2013$ corresponde a los recursos del FISM recibidos por la entidad i en 2013.

$z_{i,t}$ = La participación del municipio o demarcación territorial i en el promedio estatal de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t .

$e_{i,t}$ = La participación del municipio o demarcación territorial i en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema.

CPPE $_i$ = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en el municipio o demarcación territorial i más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t .

PPE $_{i,T}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o demarcación territorial i , de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y

PPE $_{i,T-1}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o demarcación territorial i , de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

CUARTO.- Excepción para el caso de $e_{i,t}$

Considerando que sólo existe un corte de medición de la pobreza multidimensional a nivel municipal dado a conocer por el Coneval, la participación $e_{i,t}$ se considerará cero para todos los municipios o demarcaciones territoriales, por lo que el coeficiente $z_{i,t}$ será igual a uno y la fórmula de distribución se definirá de la siguiente manera:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,i,t} \cdot 1.0 \cdot Z_{i,t} + 0.0 \cdot e_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,i,t} \cdot Z_{i,t}$$

Lo anterior se fundamenta en el Décimo Primer transitorio de la Reforma a la Ley de Coordinación Fiscal publicada el 9 de diciembre de 2013.

QUINTO.- Fuentes de Información

Componente F _{1,2013}
Nombre
Línea Basal
Descripción
Se refiere al monto que los municipios o demarcaciones territoriales recibieron por concepto de FISM en el año 2013.
Fuente de Información
Periódico Oficial del Estado de Tabasco de fecha 31 de enero de 2013
<ul style="list-style-type: none">• Para el caso del Monto FISM 2013:
http://segob.tabasco.gob.mx/sites/all/files/sites/segob.tabasco.gob.mx/fin/downloads/Periodicos/2013/Enero/75.pdf

Componente Z _{1,2}
Nombre
Pobreza
Descripción
Se refiere a la participación de cada municipio en la pobreza extrema de la Entidad, ponderada por las carencias promedio de las personas en pobreza extrema del respectivo municipio.
Fuente de Información
Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).
Sitio Electrónico
http://www.coneval.gob.mx/Medicion/MP/Paginas/Anexo-estad%C3%ADstico-municipal-2010.aspx
Indicaciones
En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, dar clic en el cuadro de dialogo "Información concentrada en Excel" y descargar el archivo "Concentrado.zip". El archivo contiene dos documentos: "3.3 Concentrado, indicadores de pobreza por municipio.xlsx" y "3.4 Concentrado, indicadores de pobreza por entidad federativa.xlsx". Abrir el primero. Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columna "Personas" y "Carencias" correspondiente a los Municipios de la Entidad.

Componente e_{it}
<p>Nombre</p> <p>Eficacia</p> <p>Nota</p> <p>Para el ejercicio fiscal 2016 no existe información para medir el componente de eficacia, toda vez que hasta la fecha sólo hay una medición multidimensional de la pobreza a nivel municipal (2010) y se requieren por lo menos dos mediciones para hacer comparaciones. Por tanto, la fórmula que se aplicará para el cálculo de la distribución de recursos a nivel municipal será la siguiente</p> $F_{it} = F_{i2013} + \Delta F_{2013, i} (1.0 Z_{it} + 0.0 e_{it}) = F_{i2013} + \Delta F_{2013, i} (Z_{it})$

Componente $\Delta F_{2013, i}$
<p>Nombre</p> <p>Incremento FIMSDF</p> <p>Descripción</p> <p>Es el diferencial del Monto Total asignado al FIMSDF en el año actual, respecto del monto total asignado al FISM en 2013.</p> <p>Fuente de Información</p> <p>Para el Monto FISM 2013, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013.</p> <p>Para el Monto 2016, consultar en el Diario Oficial de la Federación el documento denominado "<i>Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades Federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2016</i>", publicado del martes 5 de enero de 2016.</p> <p>Sitio Electrónico</p> <p>Para el caso del Monto FISM 2013:</p> <p>http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rsfef.pdf</p> <p>Para el caso del Monto FIMSDF 2016</p> <p>http://www.dof.gob.mx/index.php?year=2016&month=01&day=05</p> <p>Indicaciones</p> <p>Para el caso del Monto FISM 2013, tomar del archivo descargado del sitio electrónico mencionado, el monto correspondiente al FAIS Municipal de la Entidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para el caso del Monto FIMSDF 2016, descargar el documento denominado "<i>Acuerdo que tiene</i>

Componente A₁
 por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades Federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2016", tomar el monto FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondiente a la Entidad.

Sexto.- Cálculo de la Distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para los Municipios del Estado de Tabasco.

Paso 1. Cálculo del Componente $Z_{ij} = \frac{X_{ij}}{\sum X_{ij}}$

Municipio	Información CONEVAL 2010		Desarrollo de la Fórmula		
	PPE _i Personas en Pobreza Extrema 2010 (Personas)	CPPE _i Carencias promedio de personas en pobreza extrema 2010 (Carencias)	$\frac{PPE_{ij}}{\sum PPE_{ij}}$	$X_{ij} = \frac{PPE_{ij}}{CPPE_{ij} \sum PPE_{ij}}$	$Z_{ij} = \frac{X_{ij}}{\sum X_{ij}}$
Balancán	10,260	3.786469	0.0335916551	0.1271937608	0.0338557450
Cárdenas	47,207	3.771678	0.1545576280	0.5829416053	0.1551642331
Centia	25,722	3.797118	0.0842148687	0.3197737939	0.0851156532
Centro	33,824	3.633243	0.1107411445	0.4023494882	0.1070952034
Comalcalco	37,072	3.931875	0.1213752280	0.4772322244	0.1270270838
Cunduacán	18,227	3.626492	0.0596759355	0.2164143026	0.0576039847
Emiliano Zapata	3,226	3.538728	0.0105620545	0.0373762381	0.0099486042
Huimanguillo	38,724	3.962699	0.1267839428	0.5024066033	0.1337278633
Jalapa	4,002	3.785279	0.0131027099	0.0495974127	0.0132015702
Jalpa de Méndez	9,758	3.611593	0.0319480868	0.1153834867	0.0307121504
Jonuta	5,716	3.617873	0.0187144153	0.0677063777	0.0180217162
Macuspana	25,425	3.682372	0.0832424787	0.3065297728	0.0815904315
Nacajuca	10,225	3.643166	0.0334770637	0.1219625003	0.0324633165
Paraíso	11,882	3.613430	0.0389021488	0.1405701914	0.0374162107
Tacotalpa	9,197	3.631111	0.0301113501	0.1093376546	0.0291029036
Teapa	6,306	3.721450	0.0206460991	0.0768334257	0.0204511043
Tenosique	8,660	3.644176	0.0283531904	0.1033240159	0.0275022259
Total	305,433	32.998752	1.0000000000	3.7569378545	1.0000000000

Paso 2. Obtener el componente ΔF_{2013t}

FISM 2013 DEL ESTADO DE TABASCO	FISM 2016 DEL ESTADO DE TABASCO	ΔF_{2013t}
896,077,452.00	1,065,286,898.00	169,209,446.00

Paso 3. Obtener la asignación monetaria para cada municipio por el concepto Z_{it}

Municipio	ΔF_{2013t}	Z_{it}	Asignación por Z_{it}
Balancán	169,209,446.00	0.0338557450	5,728,711.86
Cárdenas	169,209,446.00	0.1551642331	26,255,253.93
Centla	169,209,446.00	0.0851156532	14,402,372.52
Centro	169,209,446.00	0.1070952034	18,121,520.04
Comalcalco	169,209,446.00	0.1270270838	21,494,182.47
Cunduacán	169,209,446.00	0.0576039847	9,747,138.33
Emiliano Zapata	169,209,446.00	0.0099486042	1,683,397.81
Huimanguillo	169,209,446.00	0.1337278633	22,628,017.67
Jalapa	169,209,446.00	0.0132015702	2,233,830.38
Jalpa de Méndez	169,209,446.00	0.0307121504	5,196,785.95
Jonuta	169,209,446.00	0.0180217162	3,049,444.62
Macuspana	169,209,446.00	0.0815904315	13,805,871.72
Nacajuca	169,209,446.00	0.0324633165	5,493,099.80
Paraíso	169,209,446.00	0.0374162107	6,331,176.29
Tacotalpa	169,209,446.00	0.0291029036	4,924,486.19
Teapa	169,209,446.00	0.0204511043	3,460,520.03
Tenosique	169,209,446.00	0.0275022259	4,653,636.40
TOTAL		1.0000000000	169,209,446.00

Paso 4. Línea Basal 2013. Componente F: 2013

Fondo para la Infraestructura Social
Municipal 2013

Estado de Tabasco

Municipio	Asignación 2013
Balancán	59,999,691
Cárdenas	148,624,043
Centla	65,023,547
Centro	42,127,546
Comalcalco	100,391,850
Cunduacán	40,490,101
Emiliano Zapata	12,854,857
Huimanguillo	103,362,093
Jalapa	10,597,425
Jalpa de Méndez	19,666,137
Jonuta	48,745,116
Macuspana	85,694,539
Nacajuca	15,665,712
Paraíso	22,558,376
Tacotalpa	73,165,931
Teapa	13,547,632
Tenosique	33,562,856
Total	896,077,457

Fuente: Periódico Oficial del Estado de Tabasco de fecha 31 de enero de 2013.

<http://segob.tabasco.gob.mx/sites/all/files/sites/segob.tabasco.gob.mx/fin/downloads/Periodicos/2013/Enero/75.pdf>

Paso 5. Obtener la asignación monetaria correspondiente a cada municipio respecto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

FONDO III "FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FIS MDF)" DE 2016

Clave Municipio	Municipio	Asignación 2013	Zi	Asignación FIS MDF 2015
001	Balancán	59,999,691	5,728,711.86	65,728,402.86
002	Cárdenas	148,624,043	26,255,253.93	174,879,296.93
003	Centla	65,023,547	14,402,372.52	79,425,919.52
004	Centro	42,127,546	18,121,520.04	60,249,066.04
005	Comalcalco	100,391,850	21,494,182.47	121,886,032.47
006	Cunduacán	40,490,101	9,747,138.33	50,237,239.33
007	Emiliano Zapata	12,854,857	1,683,397.81	14,538,254.81
008	Huimanguillo	103,362,093	22,628,017.67	125,990,110.67
009	Jalapa	10,597,425	2,233,830.38	12,831,255.38
010	Jalpa de Méndez	19,666,137	5,196,785.95	24,862,922.95
011	Jonuta	48,745,116	3,049,444.62	51,794,560.62
012	Macuspana	85,694,539	13,805,871.72	99,500,410.72
013	Nacajuca	15,665,712	5,493,099.80	21,158,811.80
014	Paraíso	22,558,376	6,331,176.29	28,889,552.29
015	Tacotalpa	73,165,931	4,924,486.19	78,090,417.19
016	Teapa	13,547,632	3,460,520.03	17,008,152.03
017	Tenosique	33,562,856	4,653,636.40	38,216,492.40
	Total	896,077,452	169,209,446.00	1,065,286,898.00

El presente documento, que consta de 8 hojas, se firma para su constancia y validez en tres ejemplares originales, en la Ciudad de Villahermosa, a los 18 días del mes de enero del año 2016 y forma parte del "CONVENIO PARA ACORDAR LA METODOLOGÍA, FUENTES DE INFORMACIÓN Y MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL CORRESPONDIENTES AL ESTADO DE TABASCO", formalizado entre "LA SEDESOL" y "EL ESTADO" con fecha de 18 de enero de 2016, como Anexo del mismo.

QUINTO.- El Calendario de ministración de los recursos es el siguiente:

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO III "FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF)" DE 2016

Balancán	6,572,840	6,572,840	6,572,840	6,572,840	6,572,840	6,572,840	6,572,840	6,572,840	6,572,840	6,572,840	65,728,403
Cárdenas	17,487,930	17,487,930	17,487,930	17,487,930	17,487,930	17,487,930	17,487,930	17,487,930	17,487,930	17,487,927	174,879,297
Centle	7,942,592	7,942,592	7,942,592	7,942,592	7,942,592	7,942,592	7,942,592	7,942,592	7,942,592	7,942,592	79,425,920
Centro	6,024,907	6,024,907	6,024,907	6,024,907	6,024,907	6,024,907	6,024,907	6,024,907	6,024,907	6,024,903	60,249,066
Comacalc	12,188,603	12,188,603	12,188,603	12,188,603	12,188,603	12,188,603	12,188,603	12,188,603	12,188,603	12,188,605	121,886,032
Cunduacán	5,023,724	5,023,724	5,023,724	5,023,724	5,023,724	5,023,724	5,023,724	5,023,724	5,023,724	5,023,723	50,237,239
Emiliano Zapata	1,453,826	1,453,826	1,453,826	1,453,826	1,453,826	1,453,826	1,453,826	1,453,826	1,453,826	1,453,821	14,538,255
Huimanguilo	12,599,011	12,599,011	12,599,011	12,599,011	12,599,011	12,599,011	12,599,011	12,599,011	12,599,011	12,599,012	125,990,111
Jalapa	1,283,126	1,283,126	1,283,126	1,283,126	1,283,126	1,283,126	1,283,126	1,283,126	1,283,126	1,283,121	12,831,255
Jaipa de Méndez	2,486,292	2,486,292	2,486,292	2,486,292	2,486,292	2,486,292	2,486,292	2,486,292	2,486,292	2,486,295	24,862,923
Jónuta	5,179,456	5,179,456	5,179,456	5,179,456	5,179,456	5,179,456	5,179,456	5,179,456	5,179,456	5,179,457	51,794,561
Macuspana	9,950,041	9,950,041	9,950,041	9,950,041	9,950,041	9,950,041	9,950,041	9,950,041	9,950,041	9,950,042	99,500,411
Nacajuca	2,115,881	2,115,881	2,115,881	2,115,881	2,115,881	2,115,881	2,115,881	2,115,881	2,115,881	2,115,883	21,158,812
Paraíso	2,888,955	2,888,955	2,888,955	2,888,955	2,888,955	2,888,955	2,888,955	2,888,955	2,888,955	2,888,957	28,889,552
Tacotalpa	7,809,042	7,809,042	7,809,042	7,809,042	7,809,042	7,809,042	7,809,042	7,809,042	7,809,042	7,809,039	78,090,417
Teapa	1,700,815	1,700,815	1,700,815	1,700,815	1,700,815	1,700,815	1,700,815	1,700,815	1,700,815	1,700,817	17,008,152
Tenosique	3,821,649	3,821,649	3,821,649	3,821,649	3,821,649	3,821,649	3,821,649	3,821,649	3,821,649	3,821,651	38,216,492

Fuente:

Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2010 y la muestra del Censo de Población y Vivienda 2010.

-Diario Oficial de la Federación de fecha 18 de diciembre de 2015 mediante el cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público da a conocer la distribución, calendarización y fechas de pago mensuales de estos recursos a las entidades federativas y municipios.

-Secretaría de Planeación y Finanzas con base en lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal.

-Cifras redondeadas y ajustadas a las ministraciones mensuales que enviará la S.H.C.P. de acuerdo al calendario publicado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- La distribución de los recursos está realizada con base en cifras dadas a conocer por el Gobierno Federal, las que podrán modificarse en el caso de que dicho ámbito de Gobierno determine modificaciones en las mismas.

Dado en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los dieciocho días del mes de enero de dos mil dieciséis.


 LIC. AMET RAMOS TROCONIS
 SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

 Samuel Cordero B.